

Las caras y las interrogantes a cargo de implementar la reforma previsional

Superintendencia de Pensiones					Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)									
Superintendente (en elección)				Consejo Técnico de Inversiones					Consejo directivo					Director ejecutivo
														
Como fiscal, seleccionado vía ADP.				Alta Dirección Pública					Lo elige el Gobierno y ratifica el Senado					Lo elige el Consejo
Sueldo: El cargo contempla "asignaciones y bonos de estímulo", pero las bases de la postulación establecen como referencia una renta líquida mensual de \$9.489.000.				Sueldo: 17 UTM por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 34 UTM al mes. Es decir, entre \$1,17 millones y \$2,34 millones.					Sueldo: La ley asigna una dieta de 18 UF por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 144 UF al mes. Es decir, entre \$707.048 y \$5,65 millones. El Presidente del Consejo recibe la misma dieta, aumentada en un 25%.					Sueldo: Por definir*

*Es definido por el Consejo del FAPP, en base a su presupuesto propio, que debe aprobar el gobierno central.

EL MERCURIO

JOAQUÍN AGUILERA R.

Rostros nuevos, otros conocidos y nombres por definir conforman el listado de autoridades a cargo de tomar decisiones de cara a la implementación de la reforma de pensiones. Si bien gran parte de la atención se ha puesto sobre la jefatura de la Superintendencia de Pensiones, hay organismos como el Consejo Técnico de Inversiones (CTI) y el nuevo Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) que también conforman sus equipos.

El régimen de inversiones

El CTI es el encargado de pronunciarse sobre el régimen de inversiones que regula la gestión de los fondos por parte de las AFP, así como las modificaciones que se hagan al mismo. Con el cambio de multifondos a fondos generacionales, lo que quede definido es uno de los puntos que la industria está mirando con mayor atención. En agosto se adjudicará la licitación para llevar a cabo un estudio técnico de base para esta normativa.

La reforma hizo dos cambios en el CTI. El más relevante fue eliminar del consejo al representante de la industria hasta mediados de 2026, Heinrich Lessau, fue reemplazado por José Manuel Garrido, economista por la Universidad de Chile, exgerente de Inversión y Financiamiento de Corfo y exgerente de

Análisis y Regulación Financiera en el instituto emisor.

El Banco Central ya tenía un consejero en la mesa del CTI, pero la vacante sigue abierta. Esto, luego de que el economista Claudio Raddatz asumiera el cargo que dejó Rosario Celedón —quien se integró al FAPP— en la gerencia de la División de Política Financiera.

La reforma también cambia el foco de los dos consejeros universitarios. Establece que al menos uno de ellos debe caracterizarse por sus conocimientos en materia financiera, mientras que el requisito actual contempla *expertise* en macroeconomía. Sin embargo, no se han informado cambios sobre los que ya están: Fernando Mejido y Mauricio Tejada.

La remuneración asciende a

17 UTM por cada sesión, con un máximo de 34 UTM al mes. Es decir, entre \$1,17 millones y \$2,34 millones.

El director del FAPP

Una responsabilidad central en la implementación la tendrá el nuevo FAPP. El ente autónomo creado para acumular y gestionar la fracción de la nueva cotización destinada a financiar el "seguro social". El administrador de esta entidad es el Consejo Directivo, cuyos nombres ya fueron ratificados: Enrique Marshall, Rosario Celedón, Rodrigo Caputo, Ricardo Matte y Soledad Huerta. Su dieta es de 18 UF por cada sesión, con un máximo de 144 UF al mes. Entre \$700.000 y \$5,6 millones, aproximadamente. Quien presida el

consejo recibe un 25% más. Aunque aún no está definido, Marshall correría con ventaja.

En Hacienda, a cargo de la preinstalación del FAPP, informaron que casi todo está listo para comenzar a operar en agosto. No obstante, un punto pendiente es la definición de un cargo clave: el director ejecutivo del FAPP, que operará como jefe de servicio y encabezará la tarea de contratar los equipos para su funcionamiento. Su selección está a cargo de los propios consejeros y la ley no le asigna una remuneración específica, es una definición que debe tomar el Consejo.

¿18 años en el cargo?

La definición en torno a quién va a liderar la superintendencia

ya está en manos del Presidente Gabriel Boric. Debe optar entre elegir por un tercer período a Osvaldo Macías; la intendenta de Regulación, Ursula Schwarzhaupt, y el exdirector del Instituto de Previsión Social (IPS)

Patricio Coronado. El Consejo de Alta Dirección Pública entregó la nómina a principios de mes y la semana pasada se venció el plazo, por lo que de aquí al viernes podría estar el nombre, según fuentes conocedoras. El puesto de subrogante lo ejerce Mario Valderrama, fiscal de la entidad. Aunque la remuneración es variable, las bases de la postulación establecen como referencia una renta líquida

mensual de \$9.489.000.

El nombre de Macías es uno que genera tranquilidad en la industria, donde ven con buenos ojos su conocimiento en la implementación, como también en la oposición. Aunque existen ciertos resquemores respecto de que haya quedado muy comprometido con el sector que gobierna en la tramitación, en Chile Vamos destacan su perfil más técnico que político y el hecho de que trabajó en la administración del Presidente Sebastián Piñera. "Navega bien y ha demostrado tener capacidad técnica (...). Más vale diablo conocido que por conocer, en plena implementación", resume una fuente al tanto.

Más en sintonía con la oposición está Schwarzhaupt, que trabajó en el área de estudios del Ministerio del Trabajo y la Subsecretaría de Previsión Social en la administración anterior. Aunque algunos consideran que es una buena alternativa,

Esta semana se conocerá el próximo superintendente. Hay 3 opciones en carrera, dentro de las que está Osvaldo Macías.

porque conoce al detalle los "rincones" de la reforma, su juventud podría jugarle en contra.

Un factor no menor en la elección de Boric son los tiempos. Macías fue nombrado por primera vez en 2016 y renovado dos veces, sumando nueve años en el cargo. Aunque la legislación establece que ese es el límite máximo de renovaciones, nada impide que vuelva a postular.